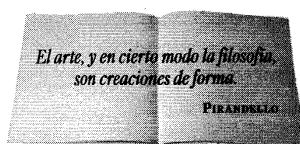


DAMIAN CASTRO
la documentación presentada y regístrese la casilla judicial No. 874 que señalan los actores para recibir sus notificaciones.- CÍTESE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.- (J) DR. EDWIN ARGOTI REYES.- JUEZ ENCARGADO. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes.- Para recibir sus posteriores notificaciones, previéndole de la obligación de señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley. Atentamente,
DRA. ELIZABETH CEDENO M. SECRETARIA
Hay un sello
A.C./85698

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: CLAUDIO MARINO RODRIGUEZ HIDALGO
ACTOR: DR. DIEGO FRANCISCO LARREA ALARCON, PROCURADOR JUDICIAL DEL EC. FERNANDO POZO CRESPO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA. C.A. DEMANDADO: CLAUDIO MARINO RODRIGUEZ HIDALGO
JUICIO: INSOLVENCIA No 19 - 2012 - CM.
TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 7 de febrero del 2012, las 08h06. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De las copias certificadas que se acompañan, se desprende que el demandado señor CLAUDIO MARINO RODRIGUEZ HIDALGO, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, Codificado, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso

con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar al demandado señor CLAUDIO MARINO RODRIGUEZ HIDALGO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agradeciéndose al proceso los señores DR. DARWIN DANILLO PAREDES SEMANATE, en sus calidades de Alcalde y Procurador



Indicador del Gobierno Autónomo Municipal de Quito, a fin de

Cantón Pangua, en la persona del Dr. Darwin Danilo Paredes Semanate, la facultad concedida al mismo; así como el casillero judicial fijado para recibir notificaciones posteriores.- Una vez cumplido lo ordenado en este auto se procederá a nombrar perito para el avalúo del predio materia de la demanda.- Incorpórese al proceso la documentación adjunta de esta causa.- A los señores, CLAUDIO MARINO RODRIGUEZ HIDALGO, se está pro-

cediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/14724 (1)mg
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 500774703 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/14724 (5)mg

su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/14724 (1)mg
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 550735979 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/14724 (5)mg

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FAST RENTACAR CIA. LTDA.

Se comunica al público que FAST RENTACAR CIA. LTDA., modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Abril de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002412 de 15 de mayo de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma la cláusula tercera del Estatuto, referente al objeto social, al que agrega lo siguiente:

"CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL: El objeto social será el siguiente:... c) Brindar servicio de mecánica automotriz..."

Quito, 15 de mayo de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.C./85780

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUISE AGRO JACQUES S.A.

La compañía SUISE AGRO JACQUES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002384 de 14 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL CULTIVO, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y SUS SUBPRODUCTOS, YA SEA EN SU ESTADO NATURAL O ELABORADOS..

Quito, 14 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./85774

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 1988 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 1974, Tomo 119 del 25 de noviembre de 1988;
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A., otorgada el 27 de febrero del 2012, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.2401 de 14 MAY. 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Xavier Chiriboga Álvarez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 MAY 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AC/85780/9